Comisión de Defensa Nacional
Carpeta Nº 1974 de 2007

Versión Taquigráfica N° 1369 de 2007

PERSONAL MILITAR O EQUIPARADO EN SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 4 de diciembre de 2007

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Jorge Menéndez.

MIEMBROS: Señores Representantes Javier García y Luis Rosadilla.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Tabaré Hackenbruch Legnani, Víctor Semproni y Luis Alberto Lacalle Pou (Autor de la iniciativa).

SEÑOR PRESIDENTE (Menéndez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Defensa Nacional tiene mucho gusto en recibir al señor Diputado Lacalle Pou, quien expondrá sobre el proyecto de ley relativo al Personal Militar o Equiparado en Situación de Retiro Voluntario.

SEÑOR LACALLE POU.- Agradezco a la Comisión por haberme recibido y especialmente al señor Diputado García.

Este proyecto pretende saldar una deuda o reparar un error cometido en el año 1994 mediante un Decreto del Poder Ejecutivo de la época. Este Decreto, interpretando algunos otros, dejó fuera de la asistencia integral a cierta gente que pasó a situación de retiro. Cuando consulté al Poder Ejecutivo y a algunos Ministros de la época se advirtió que se había cometido un error. Afortunadamente la vida nos ha dado la posibilidad de enmendar este error, un poco tarde pero a tiempo.

Debo aclarar que el proyecto de ley presentado tiene algún defecto; esta norma contiene tres artículos, pero pensamos que el artículo 2º está de más. Digo esto porque al ir atando decretos y definiciones advertí que con la inclusión de ese artículo no se lograba el fin buscado; creo que simplemente con el artículo 1º, que deroga el Decreto Nº 145/94 del 13 de abril de 1994, y con el 3º, que establece una retroactividad, se estaría logrando el fin buscado.

Dicho sea de paso, a esta gente que quedó fuera de la asistencia integral en el año 1994 se le sigue descontando. En los recibos de retirados que se les entrega a estas personas consta un descuento para la salud militar.

Considero que con la aprobación de este proyecto -si la Comisión lo entiende pertinente- estaríamos salvando un error que ya lleva trece años. Quisiera agregar que la gente que está militando en este sentido y nos advirtió sobre esta situación está dispuesta a venir a la Comisión, si esta así lo dispone. Creo que esas personas podrán explicar mucho mejor que yo la situación por la que están atravesando; simplemente yo cumplo con tratar de saldar, reitero, una equivocación producida en el año 1994. También quisiera decir que el Decreto Nº 550/972, en su artículo 3º establece quienes son los que tienen la titularidad del derecho de asistencia integral, y el Decreto Nº 145/994 fue el que acotó en virtud de los retiros.

En resumen, el artículo 1º de este proyecto deroga el Decreto mencionado, el artículo 3º lo hace retroactivo y el 2º, en mi opinión, está de más, porque si se mantiene el proyecto se estaría acotando solamente a los retirados con más de quince años de servicio, pero nuestra intención es que ampare, simplemente, a los retirados, que es lo que establecía -como dije hace un instante- el Decreto Nº 550/972. Reitero que a estas personas se les está descontando la cuota de asistencia.

SEÑOR GARCÍA.- Consideramos que el estudio y la aprobación de este proyecto son de estricta justicia, ya que a través de él se pretende reponer derechos que fueron quitados por error.

El señor Diputado Lacalle Pou dijo que la cantidad exacta de las personas que se ven perjudicadas por este Decreto la tiene la delegación que está dispuesta a concurrir a la Comisión, pero quizás él nos pueda dar una cifra aproximada. Asimismo, me gustaría saber cuál es el objeto de la retroactividad y qué implica. Hago esta pregunta porque no llego a comprender su objetivo.

SEÑOR LACALLE POU.- La retroactividad se basaría en el momento del retiro, en el momento de vigencia de los Decretos y en el momento de vigencia de los Decretos sucesivos que interpretaron el Nº 550/972. Hay un sinnúmero de leyes en este sentido -las puedo dejar en la Comisión- y hay que ir amalgamando distintas definiciones.

Por otro lado, no sé de cuántas personas estamos hablando, pero creo que no alcanzan a mil. Solo puedo decir que hubo mucha gente que militó en este sentido, pero como hace trece años que están luchando por esta solución -que aún no se ha logrado- es lógico que los que vengan a conversar sean tres o cuatro soñadores, que en este caso se encontraron conmigo y acepté que se había cometido un error; estamos hablando de un Decreto del Gobierno del Partido Nacional.

Por supuesto que esta es la iniciativa que nosotros presentamos, pero sabemos que las Comisiones pueden dar vuelta los proyectos patas arriba, aunque quieran expresar básicamente lo mismo. Pero, ustedes conocen más del tema y por eso integran esta Comisión que asesora en este sentido.

SEÑOR ROSADILLA.- El señor Diputado García ya realizó una consulta con respecto a la retroactividad, pero la respuesta que usted le dio no me aclaró la duda que tengo.

Según entiendo, esta norma quiere abarcar a aquellas personas que se retiraron cuando se dictaron estos Decretos y a quienes lo hicieron con posterioridad, los cuales no están recibiendo asistencia integral, y no tiene otra significación. Digo esto porque la retroactividad podría tener otros componentes, ya que si estas personas siguieron aportando y no recibieron ningún beneficio podríamos estar hablando de otro tipo de situación. Creo que habría que considerar los efectos que esto puede llegar a tener. Si una persona aportó durante un tiempo a un fondo que tenía determinado destino, el cual no brindó su contraparte, y ahora se reconoce por la vía legal ese error y se enmienda, la norma debería precisar claramente qué es lo que se está enmendando, es decir, si se reconoce el derecho hacia adelante o si, además, se está asumiendo que al reconocer ese derecho que fue negado se está permitiendo que se realicen reclamaciones por todo el tiempo en que no se brindó la prestación.

SEÑOR LACALLE POU.- Yo no lo podría haber explicado más claramente.

La situación es como la describe el señor Diputado Rosadilla: por el cobro indebido ya se puede tener acceso a una instancia judicial. Con el Derecho Positivo vigente en este sentido, si a una persona se le cobra el uso

de algo que no tiene, se le está haciendo un cobro indebido, por lo que podría realizar un juicio de indemnización de la parte civil.

Lo único que pretende este proyecto es volver a la situación anterior al dictamen de estos Decretos para que las personas perjudicadas vuelvan a estar amparadas, pero no tiene ningún elemento que pudiera generar demandas, aunque eso ya podría suceder hoy. Esta norma no tiene ningún elemento que se relacione con lucro cesante o cobro indebido; simplemente pretende solucionar la situación de las personas perjudicadas para que puedan asistirse en el Hospital Militar.

SEÑOR ROSADILLA.- Me quedó claro.

Entonces, lo que se pretende es que quienes fueron perjudicados puedan reclamar, pero nosotros no estamos haciendo una reparación de lo no percibido a través de esta ley; solo vamos a reparar la situación hacia adelante.

SEÑOR LACALLE POU.- Simplemente se trata de un tema asistencial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, queda claro que lo que se está haciendo es legislar desde un determinado momento hacia adelante, generando un derecho que, aparentemente, se perdió en base al Decreto Nº 145/994.

SEÑOR LACALLE POU.- Voy a dejar a la Secretaría de la Comisión los Decretos a que hice referencia.

También quiero hacer hincapié en que el artículo 2º está de más, ya que si se mantiene en el proyecto no se lograría el efecto deseado.

Muchas gracias por recibirme.

SEÑOR GARCÍA.- Quizás, para abreviar plazos y burocracias, ya que la semana que viene vamos a recibir a una delegación conformada por las personas que están atravesando esta situación, podríamos enviar el proyecto al Ministerio de Defensa Nacional para que opine al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Comisión está de acuerdo se procederá en tal sentido.

De cualquier forma, creo que se podría invitar al Ministerio de Defensa Nacional una vez que evalúe estas instancias, además de recibir en la próxima sesión a la delegación que por nota solicitó ser atendida.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)